



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, 12 septiembre de 2023

Proceso:	Verbal- Restitución de tenencia de bien mueble
Demandante:	Banco Davivienda S.A NIT 860.034.313-7
Demandados:	Productos Alimenticios GEGSOL SAS NIT 9007419362 Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco C.C 19.259.756
Radicado:	630013103002-2021-00203-00
Asunto:	Designa curador ad litem

Vista la solicitud de la apoderada del ejecutante que obra en el documento 037 del expediente digital y surtido el emplazamiento de los demandados (Doc. 036), cuyo término feneció el 02 de agosto de 2023 sin que los mismos hubieren comparecido al proceso, se DESIGNA al abogado JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.394.747 de Calarcá – Quindío y portador de la Tarjeta Profesional No. 165.818 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico:

abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com;

gsabogadosconsultores@outllok.com

dirección: Calle 19 No. 14 – 17 Piso 8 Edificio Suramericana de la ciudad de Armenia – Quindío; como curador ad-litem de los demandados: Productos Alimenticios GEGSOL S.A.S. con Nit. 9007419362 y Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco C.C. 19.259.756.

Por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, notificar el contenido de esta providencia al abogado JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ al correo electrónico enunciado, quien, en el término de 5 días deberá informar al despacho, si acepta o no la designación. En caso de no aceptar, el profesional en derecho, deberá acreditar las condiciones señaladas en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

En caso que el abogado acepte la designación, el Centro de Servicios Judiciales, sin necesidad de auto que así lo ordene, deberá notificarle el auto que admitió la demanda y las demás providencias proferidas en el proceso, remitiéndole además el enlace al expediente digital.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz